



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Fundado el
14 de Enero de 1877

Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924

Año:	CXI
Tomo:	CLXII
Número:	196

SEGUNDA PARTE

30 de Septiembre de 2024
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

ACUERDO Gubernativo 476 mediante el cual se donan diversos vehículos en favor de las instituciones de beneficencia denominadas «Centro de Acopio de Alimento Digno, A.C.», «Centro de Rehabilitación Luz de Vida, A.C.», «Centro de Rehabilitación Sirviendo a Dios, A.C.», «Dolores Avellanal, A.C.», «Un Campo para Todos, A.C.», y «Una Vez Más Live is Life, A.C.», ubicadas en los municipios de León y Celaya, pertenecientes a esta entidad federativa. 4

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO que debe realizarse a la tercera interesada la menor identificada con iniciales S. Y. B. M., por conducto de su progenitora Miriam Berenice Navarro Figueroa..... 9

EDICTO que debe realizarse a la tercera interesada la C. Laura Celia Arriaga González. 10

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ANEXO 4 en Materia de Fiscalización de Bebidas Alcohólicas del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, celebrado entre el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato y el Municipio de Huanímaro, Guanajuato. 11

MUNICIPIO DE CORTAZAR, GTO.

ACUERDO del Ayuntamiento de Cortazar, Guanajuato, mediante el cual se aprueba la baja y desafectación de diversos bienes muebles y vehículos y su posterior donación al CRIT Guanajuato (Centro de Rehabilitación Infantil Teletón)..... 17

MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.

ACUERDO del Ayuntamiento de Guanajuato, mediante el cual se autoriza la actualización a la tarifa del servicio público de transporte urbano y suburbano en ruta fija, de manera progresiva en su segunda fase..... 47

MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

PERMISO de Venta para las secciones primera y segunda del desarrollo mixto de uso industrial denominado Parque Industrial VAZ del Municipio de León, Guanajuato..... 52

MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GTO.

PRIMERA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato y Primera Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del SMDIF para el Ejercicio Fiscal 2024. 59

MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.

El Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal de Guanajuato, a sus habitantes hace saber:

Que el Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 115, fracciones I, II, inciso a) y III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracciones I, III, inciso i), y IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 76, fracciones I, inciso b), III, incisos a) y b), 167, fracción XVI y 181, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 33, fracción VIII, 139, 142, 143, 228 y 232 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios; y, 6, fracción VII, 131, 134, 135, 136, 137, 138, 141 y 142, del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato, en la Sesión Ordinaria número 63, celebrada el 14 de junio del 2024, específicamente en el punto número 5 el orden del día, autorizó la actualización progresiva a la tarifa del servicio público de transporte urbano y suburbano en ruta fija, en el Municipio de Guanajuato, en su segunda fase, para quedar en los términos del siguiente:

Acuerdo Municipal:

Único: El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, autorizó la actualización a la tarifa del servicio público de transporte urbano y suburbano en ruta fija, en el Municipio de Guanajuato, de manera progresiva, en su segunda fase, para quedar como sigue:

Artículo 1º.- La tarifa del servicio público de **transporte urbano** en ruta fija, será la siguiente:

Tarifa urbana:

Con unidad tipo convencional

Tarifa General	Tarifa Preferencial
\$10.00	\$5.00

Con unidad tipo colectivo

Tarifa General	Tarifa Preferencial
\$11.00	\$6.00

Con unidad tipo Clásica y/o Equipo Especial

Tarifa General	Tarifa Preferencial
\$11.00	\$6.00

Artículo 2º.- La tarifa del servicio público de **transporte suburbano** en ruta fija, será la siguiente:

Tarifa Suburbana:

De Guanajuato a:	Tarifa General	Tarifa Preferencial
SEG	\$10.50	\$5.50
CERESO	\$13.00	\$7.00

PUENTECILLAS	\$13.00	\$7.00
CAMPANARIO	\$10.50	\$5.50
ISSEG	\$10.50	\$5.50
SAN ISIDRO	\$10.50	\$5.50
CARBONERA	\$12.00	\$6.00
NUEVO SOLANO	\$12.00	\$6.00
ENTRONQUE A LA TRINIDAD	\$13.00	\$7.00
LA TRINIDAD	\$15.00	\$7.50
LA POZA	\$18.00	\$9.00
ENTRONQUE AL RODEO	\$13.00	\$7.00
ENTRONQUE AL TEJABAN	\$13.00	\$7.00
EL CHAPÍN	\$18.00	\$9.00
EL COYOTE	\$25.00	\$12.50
SAUCEDA	\$15.00	\$7.50
DESV. A CAMPUZANO	\$20.00	\$10.00
NOCHEBUENA	\$10.50	\$5.50
CRUCERO SILAO-IRAPUATO	\$12.00	\$6.00
SANTA TERESA	\$12.00	\$6.00
CRUCERO IRAPUATO-CUEVAS	\$13.00	\$7.00
DESVIACIÓN CAÑADA DE BUSTOS	\$15.00	\$7.50
CIENEGA DEL PEDREGAL	\$13.00	\$7.00
CAJONES	\$15.00	\$7.50
MALUCO	\$13.00	\$7.00
PASO DE PERULES	\$13.00	\$7.00
ÍES STA. FE	\$10.50	\$5.50
SAN JOSE DE CERVERA	\$13.00	\$7.00
CUEVAS	\$15.00	\$7.50
CAÑADA DE BUSTOS	\$20.00	\$10.00
CAPULÍN DE BUSTOS	\$22.00	\$11.00
MOLINEROS	\$18.00	\$9.00
SAN JOSE DE LLANOS	\$27.00	\$14.00
ZANGARRO	\$35.00	\$17.00
LA CONCEPCIÓN	\$18.00	\$9.00
LLANOS DE LA FRAGUA	\$30.00	\$15.00
CAMPUZANO	\$25.00	\$12.00
MINERAL DE LA LUZ	\$27.00	\$14.00

De Campuzano a:	Tarifa General	Tarifa Preferencial
SAUCEDA	\$10.50	\$5.50
ENTRONQUE AL RODEO	\$12.00	\$6.00

DESV. A LA TRINIDAD	\$13.00	\$7.00
CARBONERA	\$15.00	\$7.50
SAN ISIDRO	\$15.00	\$7.50
ISSEG	\$15.00	\$7.50
YERBABUENA	\$17.00	\$8.50
DESV. SCT	\$20.00	\$10.00

De Saucedá a:	Tarifa General	Tarifa Preferencial
YERBABUENA	\$10.50	\$5.50
DESV. SCT	\$13.00	\$7.00

De Cañada de Bustos a:	Tarifa General	Tarifa Preferencial
CRUCERO SILAO-IRAPUATO	\$12.00	\$6.00
SANTA TERESA	\$12.00	\$6.00
NOCHE BUENA	\$13.00	\$7.00

Del Coyote a:	Tarifa General	Tarifa Preferencial
EL CHAPÍN	\$10.50	\$5.50
EL TEJABAN	\$10.50	\$5.50
EL RODEO	\$10.50	\$5.50
LA TRINIDAD	\$12.00	\$6.00
CARBONERA	\$14.00	\$7.00
SAN ISIDRO	\$15.00	\$7.50
ISSEG	\$15.00	\$7.50
YERBABUENA	\$18.00	\$9.00
DESV. SCT	\$20.00	\$10.00

De Central de Autobuses a:	Tarifa General	Tarifa Preferencial
MEXICANOS	\$13.00	\$7.00
SANTA ROSA	\$15.00	\$7.50
LLANOS DE SANTA ANA	\$16.00	\$8.00
EL ARENAL	\$18.00	\$9.00
MESA CUATA	\$27.00	\$14.00
SANTA ANA	\$16.00	\$8.00

De Santa Rosa a:	Tarifa General	Tarifa Preferencial
VALENCIANA	\$10.50	\$5.50
CENTRAL DE AUTOBUSES	\$16.00	\$8.00

De Santa Catarina de Cuevas a:	Tarifa General	Tarifa Preferencial
NOCHE BUENA	\$10.50	\$5.50
MARFIL	\$12.00	\$6.00
PRESA DE LA OLLA	\$15.00	\$7.50

De Cajones a:	Tarifa General	Tarifa Preferencial
CERESO	\$10.50	\$5.50
SEG	\$10.50	\$5.50
YERBABUENA	\$12.00	\$6.00

De Guanajuato a:	Tarifa General	Tarifa Preferencial
CUBO	\$15.00	\$7.50
CALDERONES	\$12.00	\$6.00
CEDRO	\$10.50	\$5.50

Artículo 3º.- La publicación de la actualización tarifaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, a que se refiere esta segunda fase, y por lo tanto, su entrada en vigor a partir del 1º de octubre de 2024; está condicionada al cumplimiento por parte de los Prestadores del Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija, en el Municipio de Guanajuato, reconocidos por la Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte del Municipio de Guanajuato, del compromiso establecido en la cláusula novena, fracción I, del "Convenio para la Modernización y Mejoramiento del Servicio Público de Transporte para Guanajuato Capital", cuyo objeto consiste en la adquisición, alta ante las autoridades competentes, y puesta en operación, de cinco unidades nuevas, dentro de los noventa días naturales siguientes a la publicación del acuerdo municipal sobre la actualización de la tarifa en su primera fase en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Transitorios

Único: El presente acuerdo municipal entrará en vigor el primero de octubre de dos mil veinticuatro.

En mérito de lo anterior, y una vez que se ha dado cumplimiento a la condición a que se refiere el artículo 3º del presente acuerdo municipal, previa verificación de ello por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 229 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, y 137 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato, encomiendo que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Presidencia Municipal de Guanajuato, Guanajuato, a los 27 días del mes de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro.

Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña,
Presidente Municipal.

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo,
Secretario del Ayuntamiento.

